INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECURRENTE Y PREDICTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA)

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL
No. CRE-QA-09-2026

BOGOTA, ABRIL 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECURRENTE Y PREDICTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA).**

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado de Régimen Especial - Fondo de Servicios Educativos.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma **TRANSACCIONAL** por la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la invitación.
12. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
14. Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros solicitados por el Colegio.
15. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que el colegio ha señalado en los documentos cargados en el SECOP II Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Colegio, antes o después de presentada la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones en los estudios previos o en los documentos asociados al presente proceso de selección.
16. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
17. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior.
18. Los formatos del documento denominado anexos son obligatorios en todos los procesos que adelanta el colegio, no se le pueden hacer cambios, el no acatamiento de esto generar exclusión del oferente.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA INVITACION.

NOTA: El Colegio se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

1. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015**,** el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

1.3. Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes**.**

1.4. Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 2. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación.

1.5. Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6. Justificación jurídica del proceso de selección: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación del Colegio, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: REGIMEN ESPECIAL y se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.7. Conveniencia: Es conveniente suscribir un contrato de **OBRA** del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.8. Oportunidad: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, RECURRENTE Y PREDICTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO QUIROGA ALIANZA IED, A TODO COSTO, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR MONTO AGOTABLE (TIPO BOLSA).

2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En ANEXO TECNICO, el cual hace parte integral del presente pliego, se establecen las especificaciones técnicas del proceso **CRE-QA-09-2026** y que de manera general se resumen así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	Detección y Reparación de Fugas con Geófono (A Todo Costo) ✓ Detección de fugas de agua en tuberías intramurales utilizando equipo de geófono y reparación de la misma, incluyendo todos los costos asociados. ✓ Uso de equipo de geófono para detectar la ubicación exacta de la fuga. ✓ Localización y excavación del área afectada (si es necesario). ✓ Reparación de la fuga mediante la sustitución o reparación de la sección dañada de la tubería. ✓ Suministro de materiales y mano de obra necesarios para la reparación. ✓ Pruebas de presión para verificar la reparación. ✓ Limpieza y restauración del área afectada. ✓ Costos de materiales, equipos y mano de obra incluidos.	1
2	Suministro e instalación de fluxómetros tipo Push para sanitarios de accionamiento hidromecánico de suave presión manual y cierre automático, **DISEÑO ANTIVANDÁLICO**, alta durabilidad con acabado cromado (doble níquel) y cierre automático para ahorro de agua, para controlar el flujo de agua en sanitarios. características: • Ultra eficiencia en consumo del agua: 0.47 LTS. (0.125 GPD). • Sistema antivandálico. • Diámetro de suministro de 1/2" y 3/4''. • Presión de trabajo: 11 – 57 psi. • Cierre automático: 6 segundos aproximados. • Botón antivandálico push. ✓ Suministro de fluxómetros sanitarios de alta calidad. ✓ Instalación en los puntos designados (inodoros).	1
3	Suministro e instalación de película tipo espejo para ventanas de áreas administrativas para mejorar la privacidad y reducir la radiación solar. ✓ Suministro de película tipo espejo de alta calidad. ✓ Instalación profesional en las ventanas designadas. ✓ Limpieza y preparación de las superficies antes de la instalación. ✓ Ajuste y verificación de la instalación para asegurar un acabado perfecto.	M2
4	Suministro e instalación de cortinas blackout para ventanas de áreas administrativas para reducir la radiación solar. ✓ Suministro de cortinas blackout de alta calidad. ✓ Instalación profesional en las ventanas designadas. ✓ Limpieza y preparación de las superficies antes de la instalación. ✓ Asegurar la compatibilidad del herraje con el tubo. ✓ Limpiar superficies antes de fijar. ✓ En instalaciones tipo drywall, usar chazos especiales ✓ Ajuste y verificación de la instalación para asegurar un acabado perfecto.	M2

5	Suministro e instalación de soportes metálicos a pared tipo parrilla color blanco para balones, diseñados para asegurar la seguridad y estabilidad de los balones. ✓ Suministro de soportes metálicos de alta resistencia y calidad medidas de 1 X 0.50 cm. ✓ Diseño y fabricación de los soportes según las necesidades específicas del salón. ✓ Instalación segura y profesional de los soportes metálicos. ✓ Verificación de la estabilidad y seguridad de los balcones.	1
6	Suministro e instalación de malla o Redes Anti-aves para cubrir vigas en altura y evitar la caída de palomas y otros animales. ✓ Suministro de malla o redes de alta calidad y resistente a la intemperie. ✓ Instalación segura y profesional en las vigas designadas. ✓ Ajuste y fijación para asegurar la estabilidad de la malla.	Mt
7	Suministro e instalación Bandejas sobre canales para evitar la caída de las heces palomas y otros animales. ✓ Suministro de alta calidad y resistente a la intemperie. ✓ Instalación segura y profesional en los lugares designados. ✓ Ajuste y fijación para asegurar la estabilidad del producto.	Mt
8	Suministro e instalación de orinal línea infantil color blanco (incluye grifería tipo push)	1
9	Suministro e instalación orinal línea adulto color blanco (incluye grifería tipo push)	1
10	Suministro e instalación taza institucional línea adulto color blanco (incluye válvula de control y descarga tipo push, brida de 4" y sellante)	1
11	Mantenimiento cerramiento metálico existente (incluye soldaduras, reposición de elementos en mal estado, pintura anticorrosiva y esmalte de acabado)	M2
12	Suministro e instalación de grama sintética monofilamento 50 mm filtro UV. Incluye relleno en caucho granular.	M2
13	Suministro e Instalación a todo costo de Granulo de caucho SBR 100% para mantenimiento de piso caucho reciclado 6mm. (con figuras y/o diseños)	M2
14	Suministro y aplicación de esmalte en la totalidad del elemento estructural a dos manos (cerchas, vigas, columnas y estructura metálica de cubierta, entre otros incluye todas sus caras, aristas y vértices hasta un desarrollo de 1,2 m) (incluye andamios certificados)	ML
15	Suministro y aplicación sobre superficies y muros de pintura esmalte tipo 1 lavable a tres manos colores variados de acuerdo con diseños (incluye andamios certificados y herramienta e implementos necesarios para aplicación y limpieza)	M2

2.2. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios: Los servicios De conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto del presente proceso contractual se clasifica principalmente en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase
72101500	Servicios	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo a la construcción

72102900	Servicios	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios	Servicios de edificación, construcciones de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura

2.3. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar corresponderá a un **Contrato de Obra**, enmarcado en el régimen especial aplicable a las Instituciones Educativas, el cual se rige por las disposiciones que regulan la administración de los Fondos de Servicios Educativos. Este tipo de contrato se justifica en la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento preventivo, recurrente y predictivo de la planta física, las cuales no pueden ser atendidas en su totalidad con los recursos y personal de la institución, requiriendo la contratación de un tercero con idoneidad técnica y experiencia en este tipo de labores.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, mediante la cual la entidad requerirá la ejecución de actividades específicas conforme a sus necesidades, hasta agotar el presupuesto oficial asignado. En consecuencia, el contratista actuará con autonomía técnica y administrativa, asumiendo los riesgos propios de la ejecución, y deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los términos establecidos por la institución educativa, bajo los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia.

2.4. Presupuesto estimado: El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, y Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($30.000.000) IVA Incluido.**

2.5. Adjudicación: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado en la invitación pública, es decir, **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, incluido IVA, impuestos, costos y demás erogaciones a que hubiere lugar.

No obstante, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, por lo cual los recursos se utilizarán de acuerdo con las necesidades del servicio y las cantidades requeridas por la Institución Educativa. En consecuencia, los pagos se realizarán con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.6. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: El Colegio Quiroga Alianza IED cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato resultante, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 16 de abril de 2026 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($30.000.000) IVA Incluido**, expedidos por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2026, según se evidencia en el portal SECOP II.

2.7. Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento del monto total disponible bajo la modalidad tipo bolsa, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. Lugar de Ejecución: El servicio objeto del presente proceso contractual se ejecutará en las instalaciones del Colegio QUIROGA ALIANZA IED, ubicado en la Carrera 23 No. 35 - 20 sur, Bogotá, en los espacios previamente definidos y coordinados con el supervisor del contrato, los cuales deberán cumplir con las condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y pertinencia pedagógica.

2.9. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Se realizarán cuatro (4) pagos parciales, conforme al avance en la ejecución del contrato, cada uno previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de los informes de actividades ejecutadas y demás documentos requeridos por parte del contratista, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a que haya lugar. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a nombre del primer beneficiario (Contratista), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibido de la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se haya ejecutado el contrato, la cual deberá cumplir con las previsiones legales de la Resolución 209 de 2020 de la UGPP y demás disposiciones vigentes.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, mediante la presentación de la planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal, en los casos que corresponda, o por el Representante Legal, respecto de los meses en los cuales se haya ejecutado el contrato.

El contratista deberá adjuntar certificación bancaria a su nombre, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1: La información presentada será verificada por el supervisor del contrato, quien emitirá el respectivo visto bueno para el trámite de pago, siempre que el contratista cumpla con todos los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contratista no presente la factura o documento equivalente, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, la Institución no dará trámite al pago hasta tanto se cumpla dicha obligación, sin que ello genere intereses moratorios a cargo de la Entidad.

2.10. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

2.11. La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-09-2026** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

2.12. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3.1. Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la "actividad contractual", para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Adendas: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirá a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al postcierre.

3.4. Cronograma: Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	20 de abril de 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	21 de abril de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	22 de abril de 2026
Presentación de Ofertas	23 de abril de 2026 hasta las 12:00 m
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	27 de abril de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	28 de abril de 2026 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	29 de abril de 2026 03:00 p.m.

Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	30 de abril de 2026
Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	04 de mayo de 2026
Presentación de las garantías debidamente constituidas	07 de mayo de 2026
Inicio de ejecución del contrato	08 de mayo de 2026

Nota 1: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota 2: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al proponente por parte del Colegio durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones.

3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.6. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.7. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

3.8. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

3.9. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

3.10. Presentación de la oferta: Los proponentes deberán elaborar la propuesta en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA por su cuenta y riesgo sin modificar el formato, e incluir toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las ofertas solo deberán presentase en archivo formato Excel sin claves y a valor unitario.

b) Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

c) No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

d) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

e) La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

f) La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.

g) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

h) Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

i) La oferta económica deberá ser presentada de FORMA TOTAL para TODOS los ítem o elementos del Anexo Técnico. El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial asignado por el Colegio, siempre que cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los pliegos de condiciones.

j) Los documentos deben ser legibles y entregados en formato PDF.

k) La oferta económica será únicamente la del archivo que se descargue de la plataforma de SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica TOTAL.

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

3.10.1. REQUISITOS JURIDICOS

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Garantía De Seriedad De La Propuesta
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
4. Situación Militar Definida o Libreta Militar
5. Certificado de Cámara de Comercio y Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso
6. Identificación tributaria - registro único tributario (Rut)
7. Identificación tributaria distrital (Rit)
8. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social

9. Autorización para presentar ofertar y contratar – Si Aplica
10. Documento de constitución del consorcio o unión temporal - Si Aplica
11. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal / Persona Natural)
12. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal / Persona Natural)
13. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería
14. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia
15. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural
16. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019
17. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
18. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
19. Certificado de Alturas vigente
20. Compromiso anticorrupción (Anexo 5)
21. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
22. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)
23. Certificación bancaria

3.10.2. REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes de las misma referencia o características a la citada en esta convocatoria, mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

3.10.3. PROPUESTA ECONOMICA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.

El valor ofertado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA no podrá superar el valor de cada ítem establecido por la entidad en el Estudio de mercado.

3.11. Aspectos relevantes para tener en cuenta para el lugar de recepción de propuestas y forma de presentación de las mismas

- Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
- La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
- Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por

El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

- La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

3.12. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en el archivo adjunto como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Cuando se realice modificación de la oferta se tomará esta última para verificar la hora de registro de la propuesta en el sistema.

3.13. Retiro de ofertas: El Proponente podrá realizar el retiro total de la propuesta durante el término para presentar oferta. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo**,** para lo cual la entidad verificará que el proponente que se encuentre dentro de la media aritmética IVA incluido y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1…n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
N	Número de propuestas habilitadas

Una vez obtenida la media aritmética, se asignará el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre igual o inferior más cercano a la media.

Las demás propuestas recibirán puntaje de manera proporcional de acuerdo con su cercanía respecto al valor de la media aritmética aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

4.2. Precios Artificialmente Bajos: Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica

adecuadamente la rentabilidad de su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

4.3. Criterios De Desempate: En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes: s**e adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

4.4. Adjudicación y contrato: Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro del presupuesto y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

4.5. Declaratoria de desierta: La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.6. Causales de rechazo: El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. La omisión de la póliza de seriedad de la oferta o la no presentación de la manifestación de interés cuando esta sea obligatoria.
2. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para el presente proceso de selección.
4. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
7. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
8. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
9. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
10. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate ele propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Colegio, sin prejuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
12. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
13. Cuando se entreguen propuestas parciales.
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
15. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
16. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica. O cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
17. Cuando el proponente supere el valor de uno o varios ítems establecidos por la entidad en el Estudio de mercado (Anexo Técnico).
18. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
19. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
20. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
21. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
22. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
23. Cuando el proponente cuya oferta haya sido objeto de requerimiento por parte de la entidad para aclaración o explicación por posible precio artificialmente bajo, al responder dicha solicitud, modifique el valor inicialmente presentado en su oferta.
24. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
25. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

26. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
27. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
28. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4.7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los factores de selección establecidos en el estudio previo obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Colegio evaluará que la oferta cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

5.2. FACTOR TÉCNICO.

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

NOTA 1: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Colegio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar de acuerdo con la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

5.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El oferente deberá presentar el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario del ítem discriminando el IVA y total.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor sea igual o se encuentre por debajo de la media aritmética de los valores ofertados, incluido el IVA, y resulte más cercana a esta, siempre que no se considere artificialmente baja y cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El valor unitario ofertado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA) no se debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El Colegio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

6.2. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.3. Garantías: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor del Colegio legalmente autorizados para funcionar en Colombia (Ver Estudios Previos).

6.4. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

6.5. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del colegio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

6.6. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

6.7. Suspensión Temporal: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

6.8. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del colegio, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del colegio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.9. Subcontratación: El Contratista no puede subcontratar a tercero para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

6.10. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

6.11. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Colegio. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.12. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

6.13. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Colegio.

6.14. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:
- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.15. Anexos a la Invitación: Hacen parte integral de la presente invitación pública el estudio previo y sus respectivos anexos, los cuales deberán ser revisados y tenidos en cuenta por los proponentes para la adecuada elaboración y presentación de sus ofertas.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 20 de abril de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano